

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2023

En Santa Cruz de Campezo siendo las 12:00 horas del día 17 de junio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Campezo, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales y Concejales Electas enumerados a continuación:

Dña. Ibernal Basterra Txasko
D. Manuel Muñoz Morentin
Dña. Miryam Cándida Quintana Urrea
D. Javier López de Luzuriaga García
D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz
Dña. Ione García de Acilu Díaz de Alda
D. Esteban Gómez Echagoyen
D. Juan José García de Acilu Perez
Dña. Lucia Elorza Lorenzo

La corporación está asistida por la Secretaria de este Ayuntamiento que da fe del acto.

1. FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejel/a electo/a, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

JUAN JOSÉ GARCIA DE ACILU PEREZ	Concejel electo de mayor edad
MIRYAM CÁNDIDA QUINTANA URREA	Concejala electo de menor edad

2. COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría ha puesto a disposición de los Sres. Concejales/as Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y

Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede comprobar credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales/as electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal/a electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales/as electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales/as Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

3. ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales/as Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales/as electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación, la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	<i>jura/promete</i>
IBERNALO BASTERRA TXASO	KAIXO	PROMETE POR IMPERATIVO LEGAL
MIRYAM CANDIDA QUINTANA URREA	KAIXO	PROMETE POR IMPERATIVO LEGAL
EDUARDO RUIZ DE LOIZAGA SAN	KAIXO	PROMETE POR IMPERATIVO LEGAL
JAVIER LOPEZ DE LUZURIAGA GARCIA	KAIXO	PROMETE POR IMPERATIVO LEGAL
MANUEL MUÑOZ MORENTIN	KAIXO	PROMETE POR IMPERATIVO LEGAL
IONE GARCIA DE ACILU DIAZ DE	KAIXO	PROMETE POR

ALDA		IMPERATIVO LEGAL
ESTEBAN GOMEZ ECHAGOYEN	KAIXO	PROMETE POR IMPERATIVO LEGAL
JUAN JOSÉ GARCIA DE ACILU PEREZ	PNV/EAJ	PROMETE POR IMPERATIVO LEGAL
LUCIA ELORZA LORENZO	PNV/EAJ	PROMETE POR IMPERATIVO LEGAL

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las doce horas y diez minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Campezo tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

4. ELECCIÓN DEL ALCALDE/SA

a) Proclamación de candidatos/as a la Alcaldía

Se pregunta a los Concejales/as que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

MANTIENE	KAIXO
RETIRA	PNV/EAJ

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Votación

Se procede a continuación a la votación por los Sres. Concejales/as por el sistema de votación ordinario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El resultado de la votación es el siguiente:

Candidata	Partido Político	Nº de votos	Abstención
IBERNALO BASTERRA TXASKO	KAIXO	SIETE	DOS

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, siendo las doce y quince minutos se proclama Alcaldesa-Presidenta de la Corporación a Dña. Ibernal Basterra Txasko cabeza de lista de KAIXO.

5. TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del

cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, la Alcaldesa se manifiesta de la siguiente manera: Promete por imperativo legal.

Realizada la promesa, se le hace entrega de los atributos del bastón de mando pasando Dña. Ibernal Basterra Txasko a ocupar la Presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cede el turno de palabra a la concejala saliente Sra. Sáenz Sáenz, y a continuación, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento.

Seguidamente, la Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las doce horas y veinte minutos, de lo cual como Secretaria interina doy fe.

VºBº Alcaldesa



La Secretaria

